

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 5-109280- -8-0 Fecha: 2009-06-01 08:11:20
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27075
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 5-109280
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

AVISO DE RECEPCION
COMUNICACION
2011-01-11

RECEIVED
2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

2011-01-11
11:00 AM
11:00 AM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No 27075

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 405

Rad. PCT/05-109280

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/CH 2003/000202 de fecha 28 de marzo del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "TORNILLO DE ASEGURAMIENTO", fue radicada en esta Superintendencia el 26 de octubre del 2005 bajo el número 05109280, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 74 a 78, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" TORNILLO DE ASEGURAMIENTO "

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 21.375**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **405**

Rad. PCT/05-109280

Clasificación IPC: A 61 B 17/86.

Reivindicación(es): 1 a 18 **Folio(s):** 74 a 78.

Titular(es): SYNTHES AG CHUR.

Domicilio(s): Chur, Suiza.

Inventor(es): André Schlienger, Peter Senn y Markus Buettler.

Solicitud Internacional Nº: PCT/CH 2003/000202 **Fecha:** 28 de marzo del 2003.

Vigente desde: 28 de marzo del 2003 **Hasta:** 28 de marzo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Synthes AG Chur., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al

10-10-1964

RECEIVED

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

10-10-1964

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 EL SECRETARIO GENERAL
 Cuentas que la Resolución 2703 de fecha 28/05/2008
 fue notificada mediante estado número 89
 0000000000 y desligado el 24/05/2008.

1990

1990

100

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1. The first step in the process of the development of a new product is the identification of a market need. This is often done through market research, which can be conducted in a variety of ways, including surveys, focus groups, and interviews. The goal is to understand what customers want and what problems they are trying to solve.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

111